



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Conforme a lo indicado en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la justificación del expediente de contratación que a continuación se refiere:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:	Contrato de suministro, incluyendo la fabricación, de Carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos en el municipio de San Juan de Aznalfarache
DELEGACIÓN	Cultura y Fiestas Mayores.
RESPONSABLE	José Manuel Rivero de la Fuente, Técnico de patrimonio.

1. OBJETO DEL CONTRATO

- Objeto del contrato y necesidades que pretenden cubrirse:

El contrato que se pretende celebrar coadyuva a la concesión de un objetivo de interés público concreto, el de definir las características técnicas que regularán la contratación de la construcción, de las carrozas de la Cabalgata de Reyes Magos, acordes con las necesidades de la entidad contratante, bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, todo ello para satisfacer la necesidad de la Concejalía competente en materia de Fiestas Mayores y para todo el personal que trabaja en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. El contrato, que incluye todo lo referido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se rige el contrato en cuestión, es el instrumento idóneo para la satisfacción de las mencionadas necesidades.

Se trata de un contrato mixto de servicio y suministro, cuya prestación principal sería la de suministro.

- Naturaleza jurídica del contrato:

Se trata de un contrato de suministro.





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dado que el contrato tiene un valor estimado de 152.000,00 euros IVA no incluido, se opta por adjudicarlo mediante procedimiento abierto, al sobrepasar los umbrales previstos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y constituir la modalidad de procedimiento más idónea para la adjudicación del contrato al permitir el mismo los mayores niveles de concurrencia, transparencia y garantía de los derechos de los licitadores.

Es un contrato no sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se trata de un contrato cuyo valor estimado supera el umbral previsto en el artículo 44.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que procederá, en los supuestos permitidos, la interposición de recurso especial en materia de contratación.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato. Con la posibilidad de prorrogar el mismo por anualidades hasta un máximo de 4 años.

4. IMPORTE DEL CONTRATO.

- Presupuesto base de licitación:

El artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece lo siguiente: *“A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los*





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”

Según lo establecido en el informe de justificación del presupuesto base de licitación, obrante en el expediente, y en esta memoria, el presupuesto base de licitación del contrato es el siguiente:

El importe máximo del contrato es de:

Total: 38.000,00€ IVA excluido. (PRECIO MÁXIMO).

IVA 21% 7.980€

Importe 21% IVA INCLUIDO 45.980,00€ (PRECIO MÁXIMO).

El contrato podrá ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro años.

Total: 152.000,00€ IVA excluido. (PRECIO MÁXIMO).

IVA 21% 31.920,0€

Importe 21% IVA INCLUIDO 183.920,00€ (PRECIO MÁXIMO).

-Valor Estimado:

Tal y como se dispone en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe incluir prorrogas y modificaciones y se considera sin inclusión del IVA.

En base a tales prescripciones, el valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de **152.000,00 euros IVA no incluido.**

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA.





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

- **Solvencia económica:**

Los criterios de solvencia económica y financiera serán los previstos con carácter supletorio en el artículo 87.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Solvencia técnica:**

Los criterios de solvencia técnica y profesional serán los previstos con carácter supletorio en el artículo 89.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Condiciones especiales de ejecución:**

Serán condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

1. La empresa adjudicataria deberá estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

En San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica.

D. José Manuel Rivero de la Fuente
Responsable del contrato

D^a Rocío Amado Reina
Delegada de Cultura y Fiestas Mayores

